

Modifican el artículo 2º de la Ley N° 24879

LEY N° 25168

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente;

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo ; Unico. — Modifícase el artículo 2º de la Ley N° 24879, con el siguiente texto:

"Artículo 2º — La Universidad Privada "Antenor Orrego", normará su organización y funcionamiento de acuerdo a la legislación universitaria vigente. Desarrolla sus actividades académicas con las siguientes carreras universitarias:

- Ingeniería Civil;
- Ingeniería Electrónica;
- Ingeniería Agrónoma;
- Ingeniería de Computación y Sistemas;
- Arquitectura;
- Obstetricia;
- Educación;
- Derecho; y
- Ciencias de la Comunicación".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado.

LUIS ALVARADO CONTRERAS, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

LASTENIO MORALES COSTA, Senador Pro-Secretario.

JORGE SANCHEZ FARFAN, Diputado Primer Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

EFRAIN ORBEGOSO RODRIGUEZ, Ministro de Educación.